



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 608 - 2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 04 AGO. 2014

VISTO

El Memorandum N° 1736-2014-GRAP/07.DR.ADMF y el Oficio N° 272-2014-GR-APURIMAC/DIRCETUR-DR, de fecha 31 de julio del 2014, solicitando la emisión de Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, señorita Biviana Trujillo Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para apoyo promocional y difusión de la Fiesta Patronal costumbrista del Señor de Animas de Kanchuillca, Aymaraes, con cargo al correlativo de Meta 0085-2014.-Desarrollo del Turismo Interno, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.9,285.00, designando como responsable para su manejo a la señorita Biviana Trujillo Cabrera, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N°140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO**, a nombre de la responsable del Fondo Para Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, señorita Biviana Trujillo Cabrera, por el importe de S/.9,285.00, con cargo al Correlativo de Meta 0085-2014.- Desarrollo del Turismo Interno, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, hasta por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:

• 2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,750.00
• 2.3.1 3.1 1	Combustibles y carburantes	675.00
• 2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,710.00
• 2.3.2 2.4 3	Servicio de imagen institucional	1,200.00
• 2.3.2 2.4 4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	800.00
• 2.3.2 7.9 99	Otros relacionados a organización de eventos	1,800.00
• 2.2.2 7.11 99	Servicios diversos	<u>1,350.00</u>
	TOTAL	9,285.00



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

**ARTICULO CUARTO.-** La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la Presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



*E. E. V.*  
CFC. EFRAIN AMBIA VIVANCO  
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



EAV/PR.  
RJH/DRAJ.  
ATF/Abog.